

PÓLIZA N°

1001015

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

Dr. Juan D.

346

PREVISORA
SEGUROS

18 SEGURO GRUPO DEUDORES PÓLIZA NORMAL

SOLICITUD DÍA 20 MES 8 AÑO 2014			CERTIFICADO DE MANUAL			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LIDER N°			CERTIFICADO LIDER N°			A.P. SI				
TOMADOR 11586-UNIVERSIDAD DEL CAUCA						NIT 891.500.319-2													
DIRECCIÓN CALLE 5 NO 4-70, POPAYAN, CAUCA						TELÉFONO 8209900													
ASEGURADO 11586-UNIVERSIDAD DEL CAUCA						NIT 891.500.319-2													
DIRECCIÓN CALLE 5 NO 4-70, POPAYAN, CAUCA						TELÉFONO 8209900													
EMITIDO EN POPAYAN				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DIAS		
MONEDA Pesos				1602		16		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	473
TIPO CAMBIO 1.00				1602		16		20	8	2014	14	8	2014	00:00	30	11	2015	00:00	
CARGAR A: UNIVERSIDAD DEL CAUCA									FORMA DE PAGO 6. PAGO A LOS 90 DIA			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 39,000,000,000.00							

CATEGORIA: 1-FUNCIONARIOS DEUDORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
VIDA	30,000,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	30,000,000.00

VGA-010-3 - ANEXO VIDA GRUPO DEUDORES

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN R-574 DE AGOSTO 13 DE 2014, CON LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS (ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES), PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 032 DE 2014.

POLIZA DE SEGURO DE VIDA DEUDORES :

OBJETO DEL SEGURO:

AMPARAR LA DEUDA INSOLUTA DEL CRÉDITO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, PARA EL PAGO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS EN CASO DE MUERTE O DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ACREEDOR O SU CODEUDOR.

TOMADOR

UNIVERSIDAD DEL CAUCA, POR CUENTA DE SUS DEUDORES

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑIA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$****16,157,550.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****0.00
AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$**16,157,550.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE. SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

21/08/2014 17:25:08

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				1731	1	JAVIER PAZ SUAREZ Y CI		

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS



HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE GRUPO DEUDORES
No.1001015 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MANUAL

1

ASEGURADO:
FUNCIONARIOS DEUDORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA DE ACUERDO A LISTADO QUE SUMINISTRARA LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD.

BENEFICIARIO:
UNIVERSIDAD DEL CAUCA A TÍTULO ONEROSO.

AMPAROS

- *VIDA \$ 30.000.000.00
- *INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE \$ 30.000.000.00

CONDICIONES PARTICULARES

- *CLÁUSULA DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES
- *CONTINUIDAD DE COBERTURA SIN EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD.
- *AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS DEUDORES, AVISO 120 DÍAS.
- *AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE NO RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA 120 DÍAS,
- *AVISO DE SINIESTRO 120 DÍAS
- *ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 60%
- *CLÁUSULA DE ARBITRAMENTO
- *EJES DE INGRESO Y PERMANENCIA, AMPARO BÁSICO 18 AÑOS, Y SIN LÍMITE DE PERMANENCIA PARA EL AMPARO BÁSICO (VIDA).
- ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES.
- INCONTESTABILIDAD E IRREDUCTIBILIDAD
- *NO APLICACIÓN DE RECARGOS POR OFICIO O ACTIVIDAD
- *NO APLICACIÓN DE PREEXISTENCIAS
- *NO APLICACIÓN DE NINGUNA GARANTÍA
- *NO REVOCACIÓN DE NINGUNA GARANTÍA
- *RESOLUCIÓN DE INVALIDEZ POR CUENTA DE LA ASEGURADORA

DEDUCIBLES: -0- CERO.
